



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,30 horas del día 20 de mayo de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 06 de mayo de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 12162/2020 (R.E. 15644/2020) promovido por **MARIA JESUS HERRANZ BELINCHON** para la realización de **AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en la parcela identificada con la Ref. catastral: 3520807VL1031N0001RE sita en la **CL COLUMNAS, 2** de esta localidad, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto José Díaz Gutiérrez, colegiado núm. 3435 del COACYLE. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 10/05/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 13/05/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317BB63311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/05/2021
26/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 03 (TRES) meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 07 (SIETE) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

7.- No obstante lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **22 de enero de 2021**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//233,36 €//**, mediante ingreso en efectivo en BBVA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de estos.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/05/2021
26/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 6048/2020 (R.E. 14317/2020), promovido por **LA QUERIDA, S.L.**, solicitando Licencia de Funcionamiento para establecimiento destinado a Restaurante, sito en la Avenida de Los Canteros núm. 11. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 13/05/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 14/05/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó: Conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada.

Por tratarse de un **local de pública concurrencia**, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, documentación que deberá tener a disposición del Ayuntamiento a los eventuales efectos de comprobación, inspección e investigaciones que se estimen procedentes para supervisión del cumplimiento de la normativa vigente:

- Mantenimiento y adecuación a la normativa vigente en cuanto a instalaciones eléctricas (revisión periódica obligatoria cada 5 años, realizada por OCT), de gas y contra incendios.
- Vías de evacuación, señalización de emergencia y extintores contra incendios.
- Seguro de incendios del local o instalación y de responsabilidad civil por daños concurrentes a terceros, en la cuantía mínima vigente.
- Hojas de reclamaciones y cartel indicando su existencia.
- Cartel indicando el horario de apertura al público.
- Cartel sobre el derecho de admisión.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

Conforme a la Orden 1120/2021, de 26 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educative, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/05/2021
26/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



SEGUNDO. Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, con D.N.I. número [REDACTED], Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.2 PRECIOS PÚBLICOS

3.2.1 CAMPAMENTO URBANO CULTURA VERANO 2021. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Cultura y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. Aprobar el Precio Público en los siguientes términos:

	PRECIO BÁSICO	PRECIO EMPADRONADOS	PRECIO EMPADRONADOS (que acrediten que los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo)
1 SEMANA	50.- €	40.- €	25.- €
2 SEMANAS	80.- €	64.- €	40.- €
3 SEMANAS	120.- €	96.- €	60.- €
4 SEMANAS	160.- €	128.- €	80.- €
5 SEMANAS	200.- €	160.- €	100.- €

*Se aplicará un 30% de bonificación en el precio del segundo hermano y un 40% al tercer hermano y sucesivos. Quedando de la siguiente manera:

	Precio segundo hermano	Precio tercer hermano y sucesivos:
1 Semana	35.- €	30.- €
2 Semanas	56.- €	48.- €
3 Semanas	84.- €	72.- €
4 Semanas	112.- €	96.- €
5 Semanas	140.- €	120.- €

Segundo. Aprobar, igualmente las Normas Regulatoras que deben regirlo.

Tercero. Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317BB63311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE F RMA:
26/05/2021
26/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacios
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



3.3 PRENIOS CONCURSO

3.3.1 PREMIOS FOMENTO COMERCIO LOCAL AÑO 2021: CAMPAÑA DE PRIMAVERA. Vistas las solicitudes para cobrar los premios concedidos, según las bases aprobadas vistos los informes emitidos al respecto por la Concejalía de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la concesión y el pago de los siguientes premios:

- DÑA. VANESA PASCUAL PEREZ: 356,85 €
- MERCANET GLOBAL S.L.: 325,00 €
- CONFECCIONES HNAS. RECIO, C.B.: 80,00 €
- CARNES PROPIAS DE PEDRAZA, S.L.: 375,00 €

Segundo. Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras que han de regir el “Concurso a las 3 mejores tapas de la feria de la tapa Alpedreteña 2021”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,40 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
26/05/2021
26/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

